



**Aprobar la dispensa por inasistencia del consejero regional Saúl Coba Lozano a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizada el 16 de marzo de 2026.**

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la Solicitud N° D1-2026-GR.CAJ-CR/SCL presentada por el consejero regional por la provincia de San Miguel, señor Saúl Coba Lozano, de fecha 16 de marzo de 2026, mediante la cual solicita dispensa por su inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional – Periodo 2026, realizada el día 16 de marzo de 2026; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867 reconoce como atribución del Consejo Regional ejercer funciones normativas y fiscalizadoras; asimismo, el inciso a) del referido artículo, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, establece que el Consejo Regional adopta decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine dispone que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuito persona, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, mediante Solicitud N° D1-2026-GR.CAJ-CR/SCL, de fecha 16 de marzo de 2026, el consejero regional por la provincia de San Miguel, señor Saúl Coba Lozano, solicita dispensa por su inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional – Periodo 2026, señalando que en la misma fecha tiene programada la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF): “Fiscalizar la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 13 unidades productoras, 12 distritos de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca (reservorios), en los distritos de Tongod y Catilluc”, actividad aprobada mediante Acuerdo Regional N.° D21-2026-GR.CAJ/CR, de fecha 12 de febrero de 2026, en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización 2026 (PAF-2026);

Que, la ejecución de actividades de fiscalización constituye una función esencial del Consejo Regional, reconocida en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo de carácter prioritario y vinculada directamente al ejercicio del control político y supervisión de la gestión regional;

Que, la actividad de fiscalización fue programada con anterioridad a la convocatoria de la sesión extraordinaria, configurándose una causa debidamente justificada y vinculada al cumplimiento de funciones inherentes al cargo de consejero regional;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse respecto de la solicitud formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional;

##### ACUERDA:

**Artículo Primero.** – APROBAR la dispensa por inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizada el día 16 de marzo de 2026, solicitada por el consejero regional por la provincia de San Miguel, señor Saúl Coba Lozano, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**Artículo Segundo.** – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional comunique el presente Acuerdo a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, para las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo Tercero.** – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)), conforme a ley.

**POR TANTO:**

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

**JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL